



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 733-2020-R

Lambayeque, 05 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente N° 2226-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 725-2020-OGPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, servidora Econ. July Alvarado Ventura, reitera lo solicitado en el Oficio N° 498-2020-OGPP, y Oficio N° 010 -2020-VIRTUAL-OFPIP, es decir en sentido concreto, reitera el pedido de la emisión de la Resolución Rectoral, que ratifique la aprobación de la Inversión Masiva IOARR de Reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2490997, y este pedido lo realiza a mérito de lo solicitado mediante el Oficio N° 015-2020-VIRTUAL-OFPIP, suscrita por el Ing. Richard Piscoya Olivos, Jefe de la Oficina Formuladora de los Proyectos de Inversión Pública, quién solicitó de manera reiterativa, se ratifique la aprobación de la Inversión Masiva IOARR de Reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, Mediante INFORME N° 026-2020-OFPIP-UNPRG, el servidor de la entidad Ing. Richard Piscoya Olivos, Jefe de la Oficina Formuladora de los Proyectos de Inversión Pública, entre otros hechos informa lo siguiente:

Diagnóstico de la Unidad Productora

Actualmente, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) se encuentra en proceso de Licenciamiento Institucional, por lo que se requiere del cumplimiento de los Indicadores Básicos de Calidad, dentro de los cuales se encuentra el indicador 28, el cual hace referencia a que los laboratorios de enseñanza deberán estar equipados de acuerdo con su especialidad.

Sobre el particular, la Universidad cuenta con un total de 38 laboratorios de informática declarados a SUNEDU a través del formato C7: Equipos de Laboratorio y Talleres de enseñanza, de los cuales la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación tiene asignado 04 Laboratorios de informática para 06 escuelas profesionales y en la Unidad Productora de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas cuenta con 09 laboratorio de computo, pero se intervendrá a 3 laboratorios. En tal sentido, en el diagnóstico realizado permite identificar en la presente IOARR con enfoque de activo estratégico, con el objeto de reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logró evitar la interrupción del servicio brindado por cada una de las Unidades Productoras.

Determinación de las Necesidades de Inversión

La Unidad Productora Facultad de Ciencias Históricas y Educación no tiene duplicidad con otra inversión en consecuencia es de urgente necesidad intervenir con la presente Inversión IOARR de Reposición porque no cuenta con una inversión en curso.

Asimismo, para la Unidad Productora Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se cuenta con un Proyecto de Inversión Pública, pero como se ha explicado en ítem 2, este proyecto iniciara en el mejor de los casos en el 2024, por lo tanto es de urgente necesidad intervenir con la presente Inversión IOARR de Reposición porque cuenta con equipos de más de 8 años de antigüedad y 13 años lo cual es crítico para una unidad productora que tiene a una escuela profesional de computación e informática que en toda la carrera se hace uso de equipos de cómputo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 733-2020-R

Lambayeque, 05 de octubre del 2020

Se ha considerado como activos estratégicos a los equipos que se encuentran en los laboratorios de cómputo en los cuales se puede intervenir con IOARR de acuerdo a las consideraciones expuestas en los lineamientos para la identificación, análisis y registros de las IOARR.

Asimismo, nuestra intervención cumple con los criterios de priorización de inversiones del sector educación para el PMI 2021-2023 – Alineamiento con la Ley universitaria, intervenciones que contribuyen a la sostenibilidad de las CBC de nuestra Universidad Licenciada, y que es necesario su inclusión como inversiones no previstas en el PMI 2020-2022; a fin de poder cumplir con los compromisos de ejecución para el presente año.

Considerando que las computadoras son activos estratégicos en los laboratorios de informática de las mencionadas Escuelas Profesionales de las Unidades Productoras, que permiten alcanzar el objetivo estratégico OEI.01 "Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado" de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y contribuye al cierre de brechas, siendo los equipos de cómputo en los laboratorios de cómputo y/o informática de las unidades productoras de las escuelas profesionales que se vinculan de forma directa con la producción del servicio, siendo esenciales para la continuidad del servicio y permitiendo asegurar la calidad y cobertura del servicio de educación superior en el marco del licenciamiento y que se beneficiarían a los siguiente estudiantes.

- Beneficiando a 2,059 alumnos matriculados en el año 2020-I en la Unidad Productora Facultad de Ciencias Históricas y Sociales que cuenta con las Escuelas Profesionales de Ciencia de la Comunicación, Sociología, Psicología, Arte, Educación y Arqueología

UNIDAD PRODUCTORA	ESCUELAS PROFESIONALES A BENEFICIARSE	ESTUDIANTES DE PREGRADO		
		2019-I	2019-II	2020-I
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICAS Y EDUCACIÓN	ARQUEOLOGIA	54	137	111
	ARTE	135	149	87
	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	214	207	191
	EDUCACION	1124	1100	1143
	PSICOLOGIA	256	250	215
	SOCIOLOGIA	287	329	312
TOTAL		2070	2172	2059

- Beneficiando a 475 alumnos matriculados en el año 2020-I en la Unidad Productora Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas con las Escuelas Profesionales de Física y Computación e Informática.

UNIDAD PRODUCTORA	ESCUELAS PROFESIONALES	ESTUDIANTES DE PREGRADO		
		2019-I	2019-II	2020-I
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	FISICA	124	126	78
	ING. COMPUTACION E INFORMATICA	466	443	397
	TOTAL	590	569	475

Requisito de toda reposición

Para la determinación de los equipos que necesitan reposición, los criterios considerados por la parte técnica Oficina General de Sistemas Informáticos de la UNPRG según **OFICIO N° 032-2020-VIRTUAL-OGSI-UNPRG**, fueron el tiempo de vida útil, que determinó que no obstante tener la condición de BUENO, han rebasado el tiempo de vida útil estimada para un equipo de cómputo, que es entre 3 a 5 años; por tanto, **recomienda su reemplazo** y en nuestro requerimiento de intervención de reposición todos los equipos de las unidad productora superan los 6 años.

Asimismo, la Oficina General de Planificación ha iniciado el trámite de baja de los equipos de cómputo que serán intervenidos por reposición solicitándolo mediante el **Oficio N° 493-2020-OGPP**.

Asimismo, la universidad cada año deprecia contablemente los activos adquiridos por la UNPRG en consecuencia los equipos de cómputo que han superado los 04 años están depreciados de acuerdo a la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 733-2020-R

Lambayeque, 05 de octubre del 2020

normatividad de la SUNAT, como prueba de este se adjuntar a la IOARR de reposición el documento contable.

Por lo expuesto los 171 equipos de cómputo, padecen de obsolescencia tecnológica convirtiéndose en obsoletos y tomando en cuenta el Artículo 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta de SUNAT, indica que la depreciación de equipos de procesamiento de datos asciende al 25% por año (4 años) en consecuencia los equipos a considerarse en esta intervención superan los 6 años por lo que se consideran depreciados.



CÓDIGO SUNEDU - LABORATORIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	ESCUELAS PROFESIONALES QUE ATIENDE	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CONDICIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
SLO1LA46	LABORATORIO DE CÓMPUTO N° 1. FACFyM	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	11	B	26
SLO1LA47	LABORATORIO DE CÓMPUTO N° 3. FACFyM	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	13	M	1
			13	B	14
SLO1LA53	LABORATORIO DE CÓMPUTO. FACFyM	FISICA	12	B	10
SLO1LA120	LABORATORIO DE COMPUTO 1. FACHSE	FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	6	B	30
SLO1LA121	LABORATORIO DE COMPUTO 2. FACHSE	FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	6	B	30
SLO1LA63	LABORATORIO DE COMPUTO 3. FACHSE	FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	6	B	35
SLO1LA61	LABORATORIO DE COMPUTO 4. FACHSE	FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	6	B	25
TOTAL DE EQUIPOS PARA REPOSICIÓN					171



Propuesta técnica de equipos a ser adquiridos:

Nuestra propuesta de reposición es por Laptops por que cumplen la misma función que una computadora de escritorio y la otra fortaleza es la versatilidad en el movimiento y en la cantidad de espacios que se podrían optimizar en los ambientes académicos Laboratorios de cómputo, además que se puede conectar inalámbricamente a cualquier red WIFI.

5.1. Laptop

CARACTERISTICA
COMPUTADORA PORTATIL : PROCESADOR: INTEL CORE I7-8665U 1.90 GHz RAM: 16 GB DDR4 2400 300 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 5400 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920X1080 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LI-PO 3 CELDAS PESO: 1.82 kg UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE OFIMÁTICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2019 G. F: 48 MESES ON-SITE UNIDAD DELL LATITUDE 5500 9PTL55-7161OH4-19

5.1.1. Cotizaciones: Han sido proporcionadas por DIGESU



Ficha	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado
DELL LATITUDE 5500	COMPUTADORA PORTATIL : PROCESADOR: INTEL CORE I7-8665U 1.90 GHz RAM: 16 GB DDR4 2400 300 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 5400 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920X1080 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LI-PO 3 CELDAS PESO: 1.82 kg UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE OFIMÁTICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2019 G. F: 48 MESES ON-SITE UNIDAD DELL LATITUDE 5500 9PTL55-7161OH4-19	COMPUTADORA PORTATIL	6,743.46

Fuente Peru Compras Estas cotizaciones no incluyen IGV,

5.1.2. Resumen financiero del requerimiento de reposición

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO + IGV	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN
LAPTOP	171	7,957.28	S/ 1,360,694.88

Nota: estos precios no incluyen costo de flete, instalación, software y garantías



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 733-2020-R

Lambayeque, 05 de octubre del 2020

Conclusiones y recomendaciones

6.1. En base al diagnóstico realizado por la Unidad formuladora se identificó que el activo estratégico son los laboratorios de cómputo de las Unidades Productoras, en consecuencia los equipos de cómputo son estratégicos para operar los laboratorios de cómputo sin ellos no se llamarían laboratorios de cómputo, asimismo se identificó adecuadamente el equipamiento con el apoyo de la Oficina General de Sistemas Informáticos, quien ha ayudado a determinar que las intervenciones a través de las IOARR de tipo reposición son pertinentes y suficientes evidenciando que el equipamiento tiene inadecuadas condiciones para mejorar las condiciones de calidad del servicio ofertado. Asimismo, considerando que las intervenciones en el componente de equipamiento tienen como finalidad emplear de mejor manera los factores de producción existentes de las Unidades Productoras, y por tratarse de activos estratégicos no asociados a la capacidad de producción, no se incrementará la capacidad de Producción de las referidas Unidades Productoras.

6.2. De acuerdo al análisis realizado a las inversiones existentes en el banco de inversiones que comprendan el componente equipamiento con equipos informáticos, se verificó que las Unidades productoras consideradas en la presente inversión, no corresponden otra inversión en ejecución de nuestra entidad. No generándose duplicidad.

6.3. De acuerdo al diagnóstico general realizado se identificó que 171 equipos de cómputo requieren ser intervenidas a través de la inversión de REPOSICIÓN.

6.4. También de acuerdo a los criterios técnicos que ha considerado la Unidad Formuladora basados en el diagnóstico y considerando los lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de reposición – IR, las intervenciones realizadas no se enmarcan como un fraccionamiento. Bajo los criterios técnicos que ha adoptado la Unidad Formuladora para la aprobación de un (01) IOARR, la intervención se ha enmarcado bajo los criterios de priorización de las inversiones del sector Educación para el PMI 2021 – 2023, considerando que las intervenciones permiten mejorar la calidad de los servicios ofrecidos (Criterio de cierre de brechas); además, de que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, al permitir que el mejoramiento de los factores de producción de las Unidades productoras contribuyan con el proceso de Licenciamiento que atraviesa nuestra universidad y está alineado al Plan Estratégico Institucional de la UNPRG 2019 -2021, que permite el cumplimiento del objetivo estratégico institucional OEI 1: OEI.01 "Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado".

Que, a través del Oficio N° 801-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Virtual N°501-2020-OGAJ-055-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, el cual señala que realizada la evaluación desde el ámbito legal-jurídico y no desde el ámbito de la normatividad de la inversión pública, conforme se advierte de los actuados, ha sido ampliamente desarrollado y fundamentado en el Informe N° 026-2020-OFPIP-UNPRG, y en mérito del mismo se sustenta y solicita al titular de la entidad, la ratificación de la aprobación de la Inversión Masiva IOARR de Reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Conforme a lo expresado, lo que se requiere para la tramitación de los actos posteriores para la ejecución de la inversión pública de CU N° 2490997, consiste en la ratificación del titular de la entidad, respecto de la aprobación administrativa realizada en el sistema de inversiones INVIERTE.PE, Formato N°07-C

En mérito de lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que debe ratificarse la aprobación de la Inversión Masiva IOARR de reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", de CU N° 2490997, realizada en el sistema de inversiones INVIERTE.PE, Formato N°07-C, por el monto de S/



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 733-2020-R Lambayeque, 05 de octubre del 2020

1,360,694.88, en consecuencia, el titular de la entidad debe emitir el acto administrativo (resolución rectoral) que disponga dicha ratificación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de la atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la aprobación de la Inversión Masiva IOARR de reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", de CU N° 2490997, realizada en el sistema de inversiones INVIERTE.PE, Formato N°07-C, por el monto de S/ 1,360,694.88 .

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios a través de la Oficina de Desarrollo Físico - Unidad Ejecutora de Inversiones, a elaborar o gestionar el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión Inversión Masiva IOARR de reposición "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN OCHO ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", de CU N° 2490997, realizada en el sistema de inversiones INVIERTE.PE, Formato N°07-C, por el monto de S/ 1,360,694.88 .

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 001-2019/EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por R.D. N° 001-2019-EF/63.01, a formular el Anexo 05 "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI" para solicitar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación se incorpore la inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Educación y en la Cartera de inversiones de la UNPRG del año Fiscal 2020, de haber saldos en el Presupuesto de Inversiones asignado en el Ejercicio Fiscal 2020 a la UNPRG, con el fin que se ejecute en el presente año 2020 la Inversión Masiva antes mencionada por ser necesaria.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina Formuladora de los Proyectos de Inversión Pública Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
MSc. **ELMER LLUEN CUMPA**
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector